



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA  
Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00089--00  
Demandante: NUBIA ARGUELLO CORREA  
Demandado: JHOANN JOSEPH PEDROZA BUENDIA

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía presentado por NUBIA ARGUELLO CORREA a través de apoderado judicial Dr. CARLOS PERIÑAN VALDES , en contra de JHOANN JOSEPH PEDROZA BUENDIA , informándole que se recibió escrito aportando nuevo correo electrónico [Jhoannpedroza1419@gmail.com](mailto:Jhoannpedroza1419@gmail.com) , para efectos de notificación Sírvase proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO  
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial, podemos constatar que el apoderado judicial de la parte ejecutante, nos allega correo electrónico, que según su información, fue obtenido porque el demandado la suministro, teniendo en cuenta lo reglamentado por la Ley 2213 del 13 de junio año 2022, en la que se estableció la permanencia del Decreto 806 de Junio de 2020; se tendrán los mismos como sitio electrónico para efectuar la diligencia de notificación personal de la parte demandada, señor JHOAN JOSEPH PEDROZA BUENDIA.-Por lo anteriormente expuesto este Despacho judicial,

**RESUELVE:**

1) Téngase como correo electrónico para efectos de notificación del demandado señor JHOAN JOSEPH PEDROZA BUENDIA , el correo electrónico [Jhoannpedroza1419@gmail.com](mailto:Jhoannpedroza1419@gmail.com) , para efectos de notificación -

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 100 DE  
FECHA 012 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eac14b6fed9653467f5ea2baecb943617772d0f9feac29f22639dfae8282ffa3

Documento generado en 11/09/2023 03:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>